PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
ALCALDÍA DE AGUAZUL	**CLAUSULADO ADICION Y MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACION - ESAL**	

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO ADICION Y MODIFICATORIO.
- EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER, FOMENTAR DIFUNDIR, PROTEGER, RECUPERAR, CONSERVAR Y DIVULGAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL XXXV FESTIVAL DEL ARROZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICION Y APORTES.
-Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la adición y aportes al convenio de asociación se fija en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSICIENTOS PESOS ($388.243,200.00). B) APORTE DE LA ESAL: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS PESOS ($38.400.000,00). Valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.
- El Plazo del presente contrato es de 15 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO O GIRO DE RECURSOS:
El municipio de Aguazul pagará al cooperante el valor del presente adicional conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad según lo estipulado en la cláusula cuarta del clausulado del Convenio de Asociación No. 01 de enero 16 de 2024.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302)	Arte y cultura 1603	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	92911 Servicios de educación artística y cultural	Política pública de cultura	N/A

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.100.01	Ingresos corrientes de libre destinación	2.2.33.3302.1603.2020850100031	Fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio	**$388.243.200**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.2082 de 2016.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor deberá velar por el Cumplimiento de lo consignado en la presente clausula.

PARAGRAFO TERCERO: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

- La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 19 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
202400027	2024-01-19	2.2.33.3302.1603.202 0850100031	Fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio de Aguazul	Ingresos corrientes de libre destinación	$388.243.200

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE MODIFICAN A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL.

- En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades que más adelante se relacionan; de acuerdo a comité por parte del supervisor y representante legal de la Asociación mediante Acta No. 01 se expone los argumentos y justificaciones para cubrir la necesidad expuesta en el acta en mención, por lo cual se acordó la modificación de las actividades de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DEL CONVENIO	CANTIDADES ADICIONALES	JUSTIFICACIÓN ADICIONAL
Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m, altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.	3	2	Existen más de cinco escenarios que requieren tarima para el desarrollo de las actividades, de los cuales solo se tiene contemplado en el convenio un número de tres (3). Por lo tanto, es necesario adicionar en un número de dos (2) tarimas para dar cabalidad cumplimiento al desarrollo de los eventos
Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m, estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.	4	2	En los escenarios donde se requiere instalación de tarima, por estar expuestos a la intemperie, se hace necesario instalar carpa hangar que de cubrimiento y protección, en atención a las altas temperaturas que se presentan en el municipio. Por lo tanto, en atención a los espacios contemplados, se requieren dos (2) carpas más, adicionales a las cuatro (4) contenidas en el convenio inicial

Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts)	6	**2**	En razón al recorrido y las distancias de las puestas en escena de las muestras artísticas llaneras que se realizan por las calles, se requiere incrementar en cantidad de dos sonidos móviles, para garantizar que todo el espacio esté cubierto con las melodías necesarias.
Realizar puesta en escena artística y cultural itinerante a todo costo: incluye escenografía (Colocación y combinación de elementos funcionales y ornamentales en escenario móvil, decoración, sonido y vestuario) creando una puesta en escena en la que se de a conocer las riquezas culturales de diferentes Departamentos del país, representando el patrimonio e identidad cultural, trajes típicos, baile típico, fauna, flora, etc... La escenografía estará integrada por mínimo doce (12) bailarines usando el vestuario típico de la danza o región que representan y el sistema de sonido para amplificación de la música que ambientará cada puesta en escena; con el fin de generar espacios de interacción e intercambio cultural.	4	**1**	Dentro de la participación de los diferentes grupos en el marco de la multiculturalidad, es necesario abrir espacios para la participación de grupos, provenientes de otros departamentos; se contemplaron cuatro (4) inicialmente, sin embargo, existe la manifestación de interés para participar de un grupo más, por lo que se requiere adicionar el costo del mismo
Realizar la presentación artística de un cantante del género musical llanero, de procedencia y/o residencia local. Artista que cuente con certificaciones de participación en mínimo diez (10) eventos de nivel local; La duración de cada presentación será durante mínimo veinte (20) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar canciones de sus grabaciones y reconocidas en el género musical.	6	**3**	Teniendo en cuenta que el Festival al ser reconocido como patrimonio cultural del municipio, prioriza el realce de la cultura llanera, se requiere contar con la participación de más representantes de este género, para que realicen sus presentaciones en diferentes escenarios en el marco del Festival del Arroz, abriendo espacios para los artistas locales, quienes están iniciando su carrera en el tema musical; estos son los escenarios propicios para que ellos expresen su talento y se proyecten, para acrecentar la práctica de la tradición y el folclor llanero en el mismo como

			parte identitaria de nuestro municipio.
Realizar la presentación artística de un cantante del género musical llanero, de procedencia y/o residencia local o regional. Artista que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum o sencillo y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel local; La duración de cada presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar canciones de sus grabaciones y reconocidas en el género musical.	5	**1**	El Festival del Arroz, al ser reconocido como patrimonio cultural del municipio, prioriza el realce de la cultura llanera; por lo tanto, se requiere contar con la participación de más representantes de este género, para que realicen sus presentaciones en diferentes escenarios, como una forma de impulsar el talento local y permitir que sigan proyectándose en su carrera musical, de esta manera se está dando cumplimiento a las metas de plan de desarrollo, con la promoción y fortalecimiento de la tradición y el folclor llanero, especialmente en el marco del Festival del Arroz.
Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.	1	**2**	Teniendo en cuenta que el Festival al ser reconocido como patrimonio cultural del municipio, prioriza el realce de la cultura llanera, se requiere contar con la participación de más representantes de este género, con especial reconocimiento nacional e internacional, que den altura al evento, para que realicen sus presentaciones en diferentes escenarios en el marco del Festival del Arroz. Esto, como estrategia para fortalecer el patrimonio cultural, del cual se hace parte y sobre el que se entretejen hilos que robustecen el arraigo y la tradición del folclor llanero.

Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.	3	**2**	Teniendo en cuenta que el Festival al ser reconocido como patrimonio cultural del municipio, prioriza el realce de la cultura llanera, se requiere contar con la participación de más representantes de este género, y en consecuencia con los grupos base que acompañen las presentaciones en diferentes escenarios en el marco del Festival del Arroz.
Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el acompañamiento musical se hará a los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.	1	**1**	Teniendo en cuenta que el Festival al ser reconocido como patrimonio cultural del municipio, prioriza el realce de la cultura llanera, se requiere contar con la participación de más representantes de este género, y en consecuencia con los grupos base que acompañen las presentaciones en diferentes escenarios en el marco del Festival del Arroz.
Presentación artística de músicos y/o cantantes de géneros alternativos, latinoamericanos, contemporáneos. Artistas oriundos / procedentes / residentes / con arraigo en el municipio de Aguazul. Interpretación de voz en vivo, (instrumentos de secuencia musical complementado con el show en tarima o dj mezclando en vivo o pista musical). acredita experiencia de mínimo tres eventos artísticos de nivel local y/o regional.	3	**1**	Dentro de las actividades del Convenio, se contemplan también actividades en el marco de la multiculturalidad en aras de dar participación a otros géneros alternativos presentes en el municipio, habida cuenta de la interacción cultural que posee el municipio. En atención a esto, se han programado tres presentaciones, sin embargo, en razón a los espacios de demanda existentes, se requiere contar con una presentación adicional.

Presentación artística de músicos y/o cantantes de géneros alternativos, latinoamericanos, contemporáneos. Artistas oriundos / procedentes / residentes / con arraigo en el municipio de Aguazul. Interpretación de voz e instrumentos en vivo. Acredita experiencia de mínimo cinco eventos artísticos de nivel local y/o regional.	2	1	Dentro de las actividades del Convenio, se contemplan también actividades en el marco de la multiculturalidad en aras de dar participación a otros géneros alternativos presentes en el municipio, habida cuenta de la interacción cultural que posee el municipio. En atención a esto, se han programado tres presentaciones, sin embargo, en razón a los espacios de demanda existentes, se requiere contar con una presentación adicional.
Garantizar la presentación artística de un cantante/banda/orquesta/ con su agrupación musical, expositores de la música vallenata y/o tropical y/o merengue, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a quince (15) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	1	1	Como una forma de acoger a los diferentes géneros musicales, en el entendido que Aguazul cuenta con población de diferentes regiones del país y, para la época, se acercan visitantes de otros departamentos, se contempla la presentación de cantantes expositores de otros géneros, con alta trayectoria y amplio reconocimiento en el ámbito nacional y/o internacional, con una puesta en escena; sin embargo, en razón de los tiempos de presentación, se requiere adicionar otro cantante/banda/orquesta de estos géneros, que realice su participación en el marco del desarrollo del Festival del Arroz
Garantizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional	1	1	Como una forma de acoger a los diferentes géneros musicales, en el entendido que Aguazul cuenta con población de diferentes regiones del país y, para la época, se acercan visitantes de otros

(certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo siete (07) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.			departamentos, se contempla la presentación de cantantes expositores de otros géneros, con alta trayectoria y amplio reconocimiento en el ámbito nacional y/o internacional, con una puesta en escena; sin embargo, en razón de los tiempos de presentación, se requiere adicionar otro cantante/banda/orquesta de estos géneros, que realice su participación en el marco del desarrollo del Festival del Arroz
Realizar una presentación artística y cultural de danza llanera en la modalidad criolla o tradicional, estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel local y/o regional; vestirán trajes representativos de esta danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación; Duración mínima de la actividad: veinte (20) minutos haciendo recorrido bailando y/o presentación en tarima.	12	**2**	En razón al recorrido y las distancias de las puestas en escena de las muestras artísticas llaneras que se realizan por las calles, se requiere incrementar en cantidad el número de parejas participantes, por cuanto es una forma de hacer partícipes los procesos de formación artística y cultural, se requiere adicionar la presentación de dos muestras artísticas, conforme a la descripción.

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.	5	**4**	En los escenarios donde se requiere instalación de tarima y hangar, es necesario también contar con presentador y/o animador que se encargue de dinamizar el espacio y la actividad presente en este espacio, por lo que se hace necesario adicionar el cubrimiento de cuatro espacios con el respectivo animador y/o presentador.
Realizar presentación de danzas (Música folclórica nacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.	2	**4**	Dentro de la participación de los diferentes grupos en el marco de la multiculturalidad, es necesario abrir espacios para la participación de grupos, provenientes de otros departamentos; se contemplaron dos (2) inicialmente, sin embargo, existe la manifestación de interés para participar de cuatro (4) grupos más, por lo que se requiere adicionar el costo de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional que el Cooperante ejecute las actividades descritas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Valor Total
1	**APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICA Y CULTURALES**						
1.4	Alquiler y montaje de una tarima modular. Configuración y armado de módulos de acuerdo a los requerimientos de la escenografía artística requerida. Quince (15) módulos de 2,4m x 1,2m,	Global	**2**	$1.600.000	$3.200.000	Excluido	$3.200.000

	altura ajustable desde 1m hasta 2m; escalera de acceso con pasamanos, cubierta frontal en tela.						
1.5	Alquiler y montaje de una carpa tipo hangar de 12m x 6m , estructura metálica, cubierta en lona blanca, anclajes laterales. Incluye el servicio de transporte desde el lugar de origen ida y regreso.	Global	2	$2.000.000	$4.000.000	Excluido	$4.000.000
1.8	Servicio de alquiler y operación de sistema de sonido móvil para acompañamiento musical durante el recorrido de las presentaciones artísticas de los grupos de danza, antes de llegar al escenario principal. (Alquiler y operación de un sistema de sonido móvil en vehículo con planta eléctrica, convertidor eléctrico u otro sistema que le suministre energía, amplificación de mínimo 1500Watts)	Global	2	$1.800.000	$3.600.000	Excluido	$3.600.000
1.9	Realizar puesta en escena artística y cultural itinerante a todo costo: incluye escenografía (Colocación y combinación de elementos funcionales y ornamentales en escenario movil, decoración, sonido y vestuario) creando una puesta en escena en la que se de a conocer las riquezas culturales de diferentes Departamentos del país, representando el patrimonio e identidad cultural, trajes tipicos,	Global	1	$9.600.000	$9.600.000	Excluido	$9.600.000

	baile tipico, fauna, flora, etc... La escenografía estará integrada por mínimo doce (12) bailarines usando el vestuario típico de la danza o región que representan y el sistema de sonido para amplificación de la musica que ambientará cada puesta en escena; con el fin de generar espacios de interacción e intercambio cultural.						
	Subtotal						$20.400.000
2	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**						
2.2	Realizar la presentación artística de un cantante del género musical llanero, de procedencia y/o residencia local. Artista que cuente con certificaciones de participación en mínimo diez (10) eventos de nivel local; La duración de cada presentación será durante mínimo veinte (20) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar canciones de sus grabaciones y reconocidas en el género musical.	Presentación	**3**	$2.000.000	$6.000.000	Excluido	$6.000.000
2.4	Realizar la presentación artística de un cantante del género musical llanero, de procedencia y/o residencia local o regional. Artista que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum o sencillo y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel local; La duración de cada presentación será durante mínimo treinta	Presentación	**1**	$4.500.000	$4.500.000	Excluido	$4.500.000

	(30) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar canciones de sus grabaciones y reconocidas en el género musical.						
2.9	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.	Presentación	2	$60.000.000	$120.000.000	Excluido	$120.000.000
2.10	Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las	Presen-tación	2	$4.500.000	$9.000.000	Excluido	$9.000.000

	presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamientomusical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.						
2.11	Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el acompañamiento musical se hará a los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.	Presen-tación	1	$10.000.000	$10.000.000	Excluido	$10.000.000
2.12	Presentación artística de músicos y/o cantantes de géneros alternativos, latinoamericanos, contemporáneos. Artistas oriundos / procedentes / residentes / con arraigo en el municipio de Aguazul. Interpretación de voz en vivo, (instrumentos de secuencia musical complementado con el show en tarima o dj mezclando en vivo o pista musical). acredita	Presen-tación	1	$3.000.000	$3.000.000	Excluido	$3.000.000

	experiencia de mínimo tres eventos artísticos de nivel local y/o regional.						
2.13	Presentación artística de músicos y/o cantantes de géneros alternativos, latinoamericanos, contemporáneos. Artistas oriundos / procedentes / residentes / con arraigo en el municipio de Aguazul. Interpretación de voz e instrumentos en vivo. Acredita experiencia de mínimo cinco eventos artísticos de nivel local y/o regional.	Presen-tación	1	$4.500.000	$4.500.000	Excluido	$4.500.000
2.15	Garantizar la presentación artística de un cantante/banda/orquesta / con su agrupación musical, expositores de la música vallenata y/o tropical y/o merengue, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a quince (15) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar	Presen-tación	1	$90.000.000	$90.000.000	Excluido	$90.000.000

	el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo ocho (08) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.						
2.17	Garantizar la presentación artística de una banda u orquesta con su agrupación musical, expositores de la música popular y/o tropical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional, acreditar su trayectoria en eventos de nivel nacional (certificaciones, póster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales), Demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de una (1) hora, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo siete (07) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso	Presen-tación	1	$48.000.000	$48.000.000	Excluido	$48.000.000

	desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.						
2.18	Realizar una presentación artística y cultural de danza llanera en la modalidad criolla o tradicional, estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel localy/o regional; vestirán trajes representativos de esta danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación; Duración mínima de la actividad: veinte (20) minutos haciendo recorrido bailando y/o presentación en tarima.	Presen-tación	2	$4.500.000	$9.000.000	Excluido	$9.000.000
2.22	Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el	Presen-tación	4	$2.500.000	$10.000.000	Excluido	$10.000.000

	supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.						
2.24	Realizar presentación de danzas (Música folclórica nacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.	Presen-tación	4	$4.000.000	$16.000.000	Excluido	$16.000.000
	Subtotal						$330.000.000
	Subtotal actividades					$350.400.000	
3	**Estampillas Municipales, Tasas, pólizas**						
3.1	Estampilla en pro del adulto mayor 4,3% - Estampilla Pro Cultura 1% - Tasa Pro Deporte 2,5% - Estampilla para la justicia Familiar 2% - pólizas 1%	Unidad	1				$37.843.200
	Subtotal						$37.843.200
	Total						***$388.243.200***

APORTES ENTIDAD COOPERANTE

Aporte a cargo de la entidad cooperante					
Ítem	**Descripción actividades**	**U.M.**	**Cant**	**vlr unit**	**vlr total**
6	Logística de seguridad para el evento con personal capacitado, con experiencia certificada en mínimo cinco (5) eventos, identificados con prendas distintivas. Funciones de vigilancia, control de accesos, medidas persuasivas de seguridad, comunicación permanente con organización del evento y autoridades de policía y organismos de socorro. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad	Global	1	$15.000.000	$15.000.000

	correspondiente. Mínimo veinte (20) personas más cuatro (4) coordinadores, durante tres (3) días de eventos. Incluye disponibilidad durante diez (10) horas cada día. Alimentación, hidratación y refrigerio durante la jornada está incluido en el servicio.				
7	Pago derechos de autor por el uso de música fonograbada durante los eventos.	Unidad	3	$7.800.000	$23.400.000
	VALOR TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.				**$38.400.000**

Los valores descritos para cada ítem, son tomados del presupuesto inicial del Convenio, en el sentido que el cooperante mantiene los mismos precios, por lo tanto, no existe variación y en consecuencia, no se realiza nuevo estudio de mercado para la definición del presupuesto oficial.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.

Con la suscripción de la presente Adición y modificación del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución de la presente Adición del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Deberá presentar para la suscripción del acta de inicio a consideración y aprobación del municipio a través del supervisor los artistas que serán presentados en desarrollo del evento y que en caso de requerir algún cambio por causas ajenas a la voluntad de las partes se informará de ello a la supervisión para la aprobación del nuevo artista a presentar.
- ✓ Presentación del informe final, acorde a las especificaciones de los entregables que evidencien el producto
- ✓ Atender los requerimientos por parte del supervisor frente a las acciones de mejora.
- ✓ Asistir a los comités de supervisión del contrato, en caso de ser requeridos.
- ✓ El contratista asumirá los gastos que correspondan a la autorización y/o licencia de los artistas y conexos para la comunicación pública de sus obras.
- ✓ De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones de cada una de las personas requeridas para el desarrollo logístico del evento y de las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

- ✓ Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad a las indicaciones dadas por la supervisión.
- ✓ El contratista deberá garantizar el cubrimiento de la responsabilidad civil, mediante la adquisición de una póliza, que garantice el cubrimiento de posibles gastos por accidente o incidentes que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades del contrato.
- ✓ Tener los permisos requeridos para la realización de cada una de las actividades contempladas en el marco del desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el Municipio de Aguazul.
- ✓ Presentar un Plan de contingencia detallando cada una de las actividades a desarrollarse.
- ✓ Garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura, a fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes, de tal manera que se deberá disponer de las medidas y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente
- ✓ Contribuir a la seguridad del evento y contar con las acciones preventivas y correctivas en el desarrollo del mismo.
- ✓ Garantizar la adecuación de los diferentes escenarios para la realización de los eventos multiculturales que lo requieran, según las especificaciones técnicas de los artistas y agrupaciones culturales que se refiere en la programación del festival.
- ✓ Emplear los logos y menciones de la administración municipal en los procesos y procedimientos adoptados para el cumplimiento de las actividades culturales, por tanto, deberá estar en constante comunicación con la oficina de prensa del municipio de Aguazul

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO:

- Los contemplados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con lo estipulado en la forma de pago del proceso.
- Convocar a la ciudadanía a que conformen las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación.
- Realizar la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente estudio previo.
- Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.

Se deberá ampliar las garantías y vigencias de las garantías exigidas en el clausulado inicial.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION:
La ejecución del presente convenio no podrá ser cedida por el CONTRATISTA, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.
- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente,

que no se encuentra en mora por el pago de multas impuestas con fundamento en el Código Nacional de Policía y Convivencia con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.
El seguimiento al contrato a suscribir no requiere de conocimientos especializados por lo cual no se contratará interventoría. Las actividades de seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato relacionados con la ejecución de las actividades que se deriven del presente estudio de conveniencia y oportunidad serán realizadas a través de la supervisión, para este caso el Secretario de Despacho de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** quien podrá disponer para las actividades de seguimiento y control a través de profesional de apoyo asegurando los recursos suficientes aplicables al proyecto de inversión con tales fines acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 455 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No.005 de 2024 (manual de contratación, interventoría y supervisión).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente convenio, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE AGUAZUL	Nombre: ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: Calle 19 No. 11 – 12
Teléfono: 6384000	Teléfono: 311 2626346
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: asofolsa@gmail.com

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
- Las controversias que surgen en la ejecución del presente convenio que no puedan solucionarse directamente serán sometidas al Tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Casanare, el cual decidirá en derecho y los costos serán asumidos por partes iguales entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Es política del MUNICIPIO proteger la seguridad y salud de los empleados, contratistas, subcontratistas y terceras personas involucradas en el cumplimiento de su objeto misional. Igual compromiso, exige a sus CONTRATISTAS, quienes directamente o a través de todos y cada uno de sus integrantes o colaboradores, serán los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en cada área de trabajo donde desarrollen sus actividades, obras o servicios. En consecuencia, EL CONTRATISTA en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus

empleados y a terceros. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro; EL MUNICIPIO en cualquier momento podrá verificar la observancia de dichas medidas mediante visitas de inspección, en caso de evidenciarse el incumplimiento a la presente política, EL MUNICIPIO conminará al CONTRATISTA para que adopte en forma inmediata las medidas necesarias para dar aplicación, en caso contrario, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de declarar el incumplimiento del contrato por esta causa.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entiende incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Toda comunicación que se cruce entre EL CONTRATISTA y el Supervisor. 2. Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.

- El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

1) El presente contrato requiere para su ejecución:
 a) Perfeccionamiento
 b) Registro Presupuestal
 c) Pago de Estampilla Pro-cultura 1%
 d) Pago de Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor 4,3%
 e) Tasa pro-deporte 2,5%
 f) Pago Estampilla para la justicia familiar 2%

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

- Los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato autoriza expresamente al Municipio de Aguazul a utilizar indefinidamente, difundirlos y divulgarlos en cualquier medio y en cualquier lugar. EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre todos los productos generados en el desarrollo y ejecución del contrato. En consecuencia, puede hacer uso de los mismos siempre y cuando con ellos no afecte la confidencialidad y haya obtenido previamente autorización del municipio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

- Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta Parcial	Documento que registra la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato y los pagos realizados.
Acta de terminación	Documento que registra la fecha y la entrega definitiva de las actividades.
Informe de actividades	Documento que contiene las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes
Modificatorio	Es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la ley.
Adicional o prórroga	Documento que registra el adicional en recursos o prórroga en tiempo con su respectiva justificación
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades.
ESAL	Entidad sin ánimo de lucro

EL MUNICIPIO:

NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
R/L. MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS

Aprobó y Revisó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica